

Sergio García Ramírez y el control de convencionalidad... que llega a Europa

Son tantas las aportaciones de don Sergio García Ramírez a la cultura jurídica, que sería imposible siquiera aludir a todas ellas en este texto. Son tantos sus vínculos con nuestra Universidad de Castilla-La Mancha en España, que su mera mención desbordaría la extensión sugerida para este texto. Fueron tantas sus opiniones sobre la realidad social y política del momento, sobre todo en México, y fueron siempre ponderadas, oportunas y bien fundamentadas, aunque críticas cuando procedía, que su análisis tampoco cabría en este comentario. Fue tanto, en definitiva, lo que escribió, que su estudio requerirá muchos años, y su legado permanecerá generaciones. Pero también, fueron tantas sus cualidades humanas y personales, que darían para un comentario monográfico, y siempre nos quedaríamos cortos. Y fueron tantas las experiencias y los encuentros que con él tuve, en México y Toledo, y los gratos momentos y las siempre instructivas conversaciones que mantuvimos, que solo ellas darían para un anecdotario completo.

Así las cosas, para este texto debo necesariamente seleccionar algo, aunque sea una muestra, en cada uno de los aspectos que acabo de apuntar. Comenzando por el ámbito propiamente jurídico, desde luego creo que, entre las muchas aportaciones que realizó, cabe destacar sin duda la del control de convencionalidad. Como es hoy sobradamente conocido en América y en Europa, es esta una institución que fue creada por la Corte Interamericana, de forma explícita a partir del asunto *Almonacid Arellano contra Chile* (2006), en el momento en el que Sergio García Ramírez era presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. En definitiva, se trata de algo tan aparentemente sencillo -al menos como idea fundamental- pero de tanta trascendencia y complejidad práctica, como la obligación que todo juez tiene de inaplicar las normas internas que contradigan el Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Esa sencillez en la idea básica y esa enorme trascendencia para el Derecho, y la misma idea de la inaplicación de ciertas normas cuando entran en conflicto con otras, asemejan sin duda la institución al control de constitucionalidad, que 203 años antes consagró la Corte Suprema de los Estados Unidos de América en el asunto *Marbury vs. Madison*. Por eso yo siempre le decía a don Sergio que él era “el John Marshall del control de convencionalidad”, pero él se negaba a admitir esa comparación, con la humildad que le caracterizaba, queriendo siempre minimizar la trascendencia de su aportación. Sin embargo, honestamente creo que la comparación es adecuada y para nada exagerada. Desde su nacimiento en aquella trascendental sentencia, el control de convencionalidad

ha sido objeto de un crecimiento espectacular, en la teoría y en la práctica. Los congresos, estudios, debates y publicaciones sobre la materia no han parado de crecer, a la par que su aplicación por los jueces y tribunales, inicialmente en el ámbito del sistema interamericano, pero más tarde también en Europa, se ha extendido hasta convertirse en una institución imprescindible, hasta cierto punto cotidiana, aunque por supuesto no exenta de dudas y dificultades aplicativas, ni de profundos debates doctrinales. De hecho, el mismo Sergio García Ramírez participó también en la difusión y en el análisis doctrinal de la institución mediante su colaboración en no pocos foros y publicaciones. Ello es acorde con su condición de enorme jurista teórico y práctico, que llevó a muchos ámbitos en los cuales su posición institucional como conocedor y aplicador del derecho, venía casi siempre acompañada de amplios estudios teóricos sobre la misma cuestión. Basta mencionar, por ejemplo, su excelente monografía sobre la Corte Interamericana de Derechos Humanos, publicada en 2005 y que, después de varias ediciones, sigue siendo una referencia doctrinal imprescindible para el estudio de este tribunal supranacional.

Sin poder entrar en profundidad en este texto en el análisis de las certezas y dudas que aún hoy plantea el control de convencionalidad, no cabe dejar de destacar que, en efecto, es esta una de esas instituciones que, viajando de Iberoamérica a Europa, han contribuido a materializar lo que en su momento llamé “viajes de ida y vuelta” entre ambos continentes. A ello me referí en la introducción a un libro que tuve la suerte de dirigir precisamente con Sergio García Ramírez, y también con mis admirados Luis Arroyo Zapatero y Fernando Serrano Migallón, y que llevó por título *80 Años del exilio de los juristas españoles acogidos en México* (2020). En efecto, como el amparo en su día, el control de convencionalidad nace en el hemisferio occidental y se extiende más tarde por Europa (el Tribunal Constitucional español lo reconoció expresamente en 2018), aunque por supuesto nace con una base y un bagaje que hunde sus raíces en la cultura jurídica europea.

Aunque podría detenerme también en otras aportaciones jurídicas de primer nivel del profesor Sergio García Ramírez, por ejemplo en el ámbito de los derechos humanos, el derecho penal o el penitenciario, debo avanzar para destacar también la trascendencia de sus enseñanzas en Europa, y específicamente en nuestra Universidad de Castilla-La Mancha. Durante casi una década fue profesor de nuestro curso de posgrado en justicia constitucional, que me honra codirigir. Precisamente en este foro, en el que pudo exponer sus conocimientos jurídicos ante muchos centenares de juristas de Iberoamérica y Europa, habló reiteradamente de la Corte Interamericana, de la recepción del Derecho

Internacional de los Derechos Humanos, y del control de convencionalidad, en magníficas conferencias que han quedado grabadas para la imprescindible videoteca de sus intervenciones académicas. Pero su presencia en Toledo, en el convento de San Pedro Mártir (sede de nuestra Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales), fue más allá de sus intervenciones en la Especialidad, ya que nos permitió también contar con su participación en algunos foros del mayor interés, como aquel relativo a los 80 años del exilio de juristas españoles en México, que dio lugar, además de a las intervenciones grabadas, al interesante volumen antes mencionado, en el que me honra haber trabajado con él.

En fin, no podría terminar estas líneas sin referirme a Sergio García Ramírez, más allá de su inconmensurable dimensión académica y jurídica, como el excepcional ser humano que fue. Trabajador, responsable, cumplidor de sus compromisos, cabal, muy modesto y sencillo, serio, pero con un continuo y admirable sentido del humor. Disfrutar de su compañía, de su conversación, aprender de él, ha sido uno de esos privilegios que me ha ofrecido la vida. Disfruté de su hospitalidad en México, en su casa, donde pude ver una de las bibliotecas privadas más impresionantes que conozco. Y disfruté de su compañía durante todos esos años que vino a participar en nuestra especialidad. Por estas tierras manchegas compartimos más de un periplo, a veces acompañados de nuestro común amigo Luis Arroyo Zapatero. Compartíamos tanto... y no solo aficiones e intereses, sino también una discípula común o “compartida” como es la doctora Julieta Morales Sánchez, siempre discípula e “hija académica” de don Sergio, y a quien yo dirigí la tesis doctoral en España; autora también de publicaciones jurídicas relevantes, y coautora, con el propio Sergio García Ramírez, del que acaso sea el mejor y más completo estudio de la reforma constitucional de México en 2011, en materia de derechos humanos.

Leí y disfruté mucho también sus breves artículos que, durante años, componían esos monográficos “Para las Navidades de...”, así que es un honor participar ahora en este postrero volumen con ese título.

Y debo decir que en dos aspectos nunca le hice caso a don Sergio: primero, en que él siempre me insistía en que le tutease, pero yo nunca pude dejar de referirme a él como “don Sergio”; segundo, él dejó escrito que no quería ningún homenaje, pero en Toledo realmente hicimos dos. En 2024, momento en el que estaba prevista su intervención en nuestro posgrado, como cada año, debido a su fallecimiento esta fue sustituida por una sesión titulada “Sergio García Ramírez y el Derecho Procesal Constitucional”. Y aunque precisamente pusimos ese nombre con el propósito de eludir el término “homenaje”, en

realidad... podría decirse que fue algo así como un “reconocimiento”, pero no dejaría de ser un sinónimo, y en parte un eufemismo. Con todo, ha sido en 2025 cuando hemos llevado a cabo un acto específico de reconocimiento a su figura, y al que directamente hemos denominado “Homenaje a la figura de don Sergio García Ramírez”. Es verdad que en ambos actos ha habido mucha gratitud (segunda acepción del término “reconocimiento”), pero sobre todo fueron actos celebrados en su honor (primera acepción de homenaje), así que tampoco seguimos en esto la indicación de don Sergio, pero todo fue con el objetivo de ubicar su figura y su obra en el lugar que merece.

Hay que destacar, para terminar, que este último acto de julio de 2025 solo fue posible gracias, sobre todo, a la generosidad de su viuda, Carmen Vallés, que tanto está haciendo para mantener viva la memoria de don Sergio. Ella donó, entre otros objetos, la toga que Sergio García Ramírez utilizó como presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, y que lucirá de forma permanente en nuestra Facultad de Toledo, simbolizando de algún modo esa institución del control de convencionalidad, nacida bajo su presidencia en América, pero que hoy es objeto de estudio y de aplicación efectiva también en Europa. Nuestra misión será que los miles y miles de alumnos, europeos e iberoamericanos, que pasan cada año por ese lugar en nuestra Facultad, entiendan lo mucho que significa, para nuestro derecho, para nuestra doctrina y para nuestra propia Universidad, esa orla. El legado y las enseñanzas jurídicas de don Sergio García Ramírez perdurarán durante muchas generaciones.

Por Francisco Javier Díaz Revorio

Catedrático de Derecho Constitucional

Director de las especialidades en Justicia Constitucional y Máster en Justicia Constitucional, Interpretación y Derechos Fundamentales

Universidad de Castilla-La Mancha (Toledo, España)